

7

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Expediente 634-HCD-2016
Comisión de Educación, Cultura,
Turismo y Deportes

**DESPACHO EN COMISIÓN
AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

VISTO:

Lo actuado en el expediente de la referencia, el que en concreto señala la necesidad de contar con actividades físicas y recreativas en los barrios de mayor vulnerabilidad socioeconómica de nuestro municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la carencia de desarrollo de actividad física, la cual afecta al 55% de la población argentina - el número más alto en relación a los países latinoamericanos-, sumado a las ECNT (Enfermedades Crónicas No Transmisibles) tales como la obesidad, diabetes, problemas cardiovasculares, respiratorios, tiene íntima relación con los hábitos de vida no saludables.-

Que, en este orden de ideas, la escasa disposición de actividades para el desarrollo de la práctica -regular, adecuada y sistemática- de actividad física, margina al adulto de las posibilidades de poder mejorar su calidad de vida.-

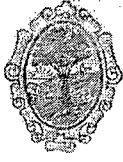
Que, a pesar de este diagnóstico, todas la Enfermedades Crónicas No Transmisibles son prevenibles en gran medida. Es decir, en caso de eliminar los principales factores de riesgo - alimentación inadecuada, sedentarismo y consumo de alcohol y tabaco - , un 80% de las enfermedades cardíacas, accidentes cerebrovasculares, diabetes tipo 2, problemas respiratorios y articulares podrían evitarse.-

Que, entre los beneficios de practicar actividad física de manera regular dos veces por semana durante una hora, se encuentran: El desarrollo interno de los factores psicológicos tales como perseverancia, fuerza de voluntad, disposición al esfuerzo y estimula la motivación. Además, ayuda a las cualidades personales y sociales apelando a la cooperación responsable. A nivel biológico la práctica de actividad física mejora la postura, trabaja la flexibilidad, la coordinación, evita enfermedades relacionadas con el sedentarismo, ayuda a controlar el peso y a establecer estilos de vida saludables combatiendo el sobrepeso y las enfermedades cardiovasculares.-

Que, según la Tercera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo del año 2013, en Argentina el 54,7% de la población no realiza ningún tipo de actividad física y esta cifra alcanza un 59% entre la población de 50 a 64 años de edad. Que asimismo, según la mencionada encuesta el índice de sobrepeso en nuestro país es del 37,1 %.-

Que, por todos los motivos ya descriptos, es menester contar con un plan de actividad física regular en los barrios más carenciados y de mas vulnerabilidad de nuestro municipio, atendiendo las principales necesidades de sus habitantes de adquirir hábitos saludables que ayuden a disminuir el sedentarismo y el sobrepeso.-

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes, recomiendan el tratamiento y sanción del siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

7

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo' Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, tenga a bien implementar programas de actividad física en los barrios carenciados y de mayor vulnerabilidad del distrito, que consistirán. en clases de gimnasia localizada de 1 hora con una frecuencia de 2 veces por semana.-

Artículo 2°.- De Forma.-

SALA DE COMISIÓN. San Isidro. Diciembre 7 del 2016.-

Gonzalo Beccar Varela
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Juana Posse
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ABIERTO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Ottavio
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Martín Luján
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Clarisa Domatt
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO